



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 30 SEP. 2020

Visto: El Memorando N° 2236-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1617863 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre del 2019, la entidad y la Empresa TRANSPORTES C&Q S.A.C, suscribieron el Contrato N° 22 -2019.GOB.REG.HVCA/DIRESA, cuyo objeto fue la contratación del "Servicio de Transporte y Distribución de productos farmacéuticos, productos sanitarios, Dispositivos Médicos, Producto Biológicos y Vacunas, a los Sub Almacenes, Redes de Salud, Micro Redes de Salud y Establecimientos de Salud de la Región Huancavelica"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1371-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de noviembre del 2019, se resuelve Declarar de Oficio la Nulidad del Contrato N° 22-2019-GOB.REG.HVCA/DIRESA, al incurrir en la causal de nulidad prevista en el inc. 44.2 literal b) del artículo 44 declaratoria de nulidad de la Ley de Contrataciones del Estado (...);

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019 mediante Resolución Directoral Regional N° 1575-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA, donde se resuelve reconocer deuda correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 y determinar la efectivización a favor del Sr. Paulino Campos Quispe, en su condición de Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES C&Q SAC, por el monto total S/253,716.20 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos dieciséis con 20/100 soles) conforme se expone en la parte resolutive de la resolución en su Artículo. N° 02, aplicar la reducción por incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio de Transporte y Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Biológicos, a la Empresa de Transportes C&Q SAC, por el monto de Veintiún Mil con 00/100 (S/. 21,000.00);

Que, con fecha 31 de diciembre del 2019, se generó el Orden de Servicio N° 0001490 a fin de proceder con el compromiso del monto reconocido en la Resolución Directoral Regional N° 1575-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA, el cual al ser remitida a Contabilidad, donde Control Previo encontró observaciones con las guías de remisión presentada por la Empresa TRANSPORTES C&Q S.A.C, las mismas que no fueron subsanadas por lo que se procedió a anular la Orden de Servicio, respecto al reconocimiento de deuda del servicio de transporte, el cual quedo pendiente para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante Carta N° 004-2020-ET.C&Q/HVCA, la Empresa TRANSPORTES C&Q S.A.C, solicita el pago por el Servicio de Transporte y Distribución de Productos Farmacéuticos, Productos Sanitario, Dispositivos Médicos a los Sub Almacenes, Redes de Salud, Micro Redes de Salud correspondientes a la primera y segunda entrega 2019;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 00660, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, ha sido requerido nuevamente en el Ejercicio Presupuestal 2020, para el pago correspondiente y a su vez la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, ha emitido la Certificación Presupuestal N° 001092 CCP, SIAF 01135;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.OEA-OASG-EC, emitido por la Encargada de Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, informa que la obligación corresponde al Ejercicio Fiscal 2019, la misma que no ha sido cancelada en dicho año por causas ajenas a la entidad, por lo que configura la pertinencia de efectuar las acciones administrativas para el pago de la deuda a favor de la Empresa TRANSPORTES C&Q S.A.C, en el presente ejercicio fiscal, por lo que solita la emisión del acto resolutive para el pago correspondiente del servicio de transporte y distribución de productos farmacéuticos, productos sanitarios, dispositivos médicos, productos biológicos y vacunas a los sub almacenes, Redes de salud, Micro Redes de salud y Establecimientos de Salud de la Región Huancavelica, de acuerdo a lo siguiente:



PARA EL ITEM I

1° Entrega	S/.99,275.775
2° Entrega	S/.78,193.20
TOTAL S/.	S/. 177,468.975

PARA EL ITEM II

1° Entrega	S/.97,247.225
------------	---------------

Total monto valorizado para el pago

Monto en S/.	S/.274,716.20
--------------	---------------

Reducción por incumplimiento al TDR

Monto en S/.	S/.21,000.00
--------------	--------------

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental"; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 37° de la norma precitada, referente al tratamiento que se debe dar en la administración pública a los compromisos y devengados a la culminación del ejercicio fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; así como el numeral 37.2 regula los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2019, y determinar la efectivización de los devengados en el Ejercicio Presupuestal 2020, los que serán considerados en la Específica de Gasto 23.27.11.2, a favor de la Empresa de **TRANSPORTES C&Q S.A.C**, por el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 Soles (S/. 274,716.20)**, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- APLICAR la REDUCCIÓN por incumplimiento a los términos de referencia del servicio de transporte y distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y biológicos, a la Empresa de Transportes C&Q S.A.C, por el monto de **VEINTIUN MIL CON 00/100 (S/. 21,000.00)**.-----

Artículo 3°.- EFECTIVIZAR el pago a favor de la Empresa de TRANSPORTES C&Q S.A.C, por el monto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 Soles (S/. 253,716.20)**, conforme a la reducción por incumplimiento a los términos de referencia del servicio.-----

Artículo 4°.-Notifíquese al interesado y a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924